



PRIMERA SESIÓN PÚBLICA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del nueve de enero de dos mil catorce, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados José Antonio Abel Aguilar Sánchez y el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quienes integran esta Sala, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes.

En uso de la voz, la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso saludó a los presentes y dio inicio a la Primera Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por los Magistrados presentes, por lo cual, solicitó al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley constatar la existencia de quórum legal.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, hizo constar que, además de la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, se encontraban presentes en el salón de plenos, los señores Magistrados José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Magistrado por

Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales, quienes con su presencia integraron el quórum exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso declaró abierta la sesión y solicitó se diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: “Por supuesto, le informo a este Pleno que será objeto de resolución un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con la clave de identificación, actor y autoridad responsable que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional”.

Para continuar, la Magistrada Presidenta agradeció al Secretario General de Acuerdos y le solicitó atentamente rindiera la cuenta del proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 214 de 2013, turnado a la ponencia de la Magistrada Presidenta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: “Con su autorización:



Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 214 de 2013, promovido por Marcelino Martín Manzano Uribe, por derecho propio y como representante de la Planilla Verde, a fin de impugnar diversos actos y omisiones relacionadas con la elección de los integrantes de la mesa directiva de la asociación vecinal, de la colonia del Fresno Primera Sección, de Guadalajara Jalisco.

En el proyecto se analiza primeramente, la naturaleza de los actos que son materia de la presente impugnación, a la luz de diversos preceptos de la Constitución Federal, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y se llega a la conclusión de que los actos controvertidos en este medio, son de naturaleza administrativa, cuya tutela y protección corresponde, en primer término, a la autoridad municipal, y posteriormente a la justicia administrativa.

En ese tenor, se concluye en la propuesta, que los derechos cuya protección reclama el accionante, no pueden ser sujetos de tutela y estudio mediante el juicio ciudadano electoral, sino que tal análisis debe hacerse por las autoridades correspondientes del ámbito administrativo, mediante los medios de defensa previstos en dicha materia.

De ahí que la consulta establece el desechamiento del medio de impugnación, y la remisión de los documentos atinentes al Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, para que determine lo que en derecho proceda.

Fin de la cuenta”.

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, agradeció al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes, puso a consideración de los señores Magistrados el proyecto de sentencia y cedió el uso de la voz al Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez: “Sí, gracias, Magistrada Presidenta; Magistrado Cuauhtémoc, público que nos acompaña.

De manera breve, deseo expresar que coincido con las consideraciones y el sentido del proyecto. Estimo que como se plantea en el mismo, se actualiza una causal de notoria improcedencia que conduce al desechamiento, partiendo de la circunstancia de que el acto reclamado son actos y omisiones relacionados con la elección de integrantes de la mesa directiva de la Asociación Vecinal de la Colonia del Fresno, Primera Sección, en Guadalajara, como se advierte del estudio del expediente y del propio proyecto, no estamos realmente ante la presencia de la materia electoral.



Este Tribunal Electoral ciertamente es competente para conocer y para tutelar derechos político-electorales, derivados de las elecciones constitucionales.

Y como se plantea en el proyecto, estamos ante una situación diversa de la materia electoral, se trata de actos y omisiones, derivados de una elección de mesa directiva de una asociación vecinal, cuyas prerrogativas y cuyo control de legalidad, se encuentra previsto en la legislación local entre ellas, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En este tenor pues reitero que coincido con el sentido y las consideraciones del proyecto, por lo cual adelanto el sentido de mi voto para apoyar esta propuesta, Magistrada Presidenta.

Es cuanto".

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:
"Muchas gracias, Magistrado.

¿Alguna intervención? Bien, si no hay más intervenciones, le solicito al Secretario General de Acuerdos, tomar la votación correspondiente".

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: "Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez”.

Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez: “A favor del proyecto”.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: “Magistrado Ramón Cuauhtémoc Vega Morales”.

Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: “En los términos de la consulta”.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: “Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso”.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: “Con mi propuesta”.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: “Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad”.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: “Gracias, señor Secretario.



En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 214 de 2013:

Primero. Se desecha de plano la demanda.

Segundo. Para los efectos precisados en el último considerando de la presente ejecutoria, se deberán remitir al Tribunal de lo administrativo del estado de Jalisco, los documentos que ahí se señalaron.

Bien, señor Secretario, informe si existe algún asunto que desahogar en esta Sesión”.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes: “Con gusto, Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día, no existe otro asunto que tratar”.

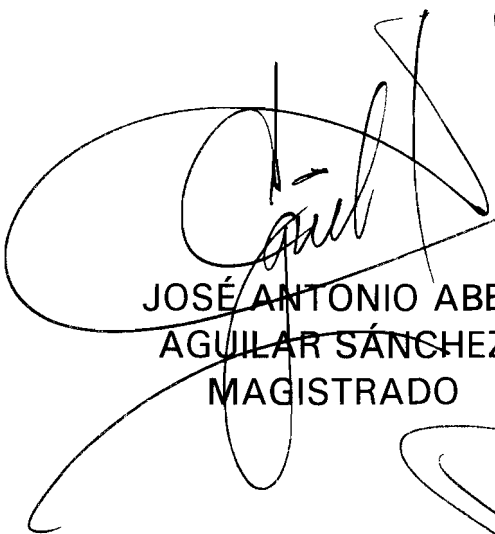
En consecuencia, rendida la cuenta y recabada la votación de los asuntos listados para la sesión, la Magistrada Presidenta, a las doce horas con veintisiete minutos del día nueve de enero de dos mil catorce, declaró cerrada la Primera Sesión Pública de resolución de dos mil catorce, agradeciendo la asistencia.

Todo lo anterior, se hace constar en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 204, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 24, párrafo 2, inciso d) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la

presente acta circunstanciada que firman de conformidad la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales uno por Ministerio de Ley en unión del Secretario General de Acuerdos también por Ministerio de Ley quien autoriza y da fe.



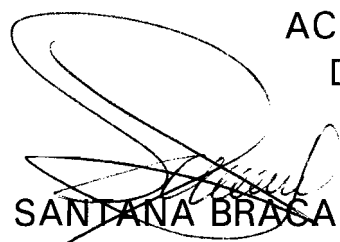
MONICA ARALÍ SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO



RAMÓN CUAUHTÉMOC
VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS EN FUNCIONES
DE MAGISTRADO POR
MINISTERIO DE LEY



ERNESTO SANTANA BRACAMONTES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, en los términos del artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

C E R T I F I C O

Que la presente foja 8 corresponde al acta de Sesión Pública de nueve de enero de dos mil catorce.
CONSTE.

Guadalajara, Jalisco, a nueve de enero de dos mil catorce.



ERNESTO SANTANA BRACAMONTES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY